



**ADJUDICA CUPOS PARA PARTICIPAR EN  
PROGRAMA COACHING EXPORTADOR  
PROVEEDORES DE LA MINERÍA  
ANTOFAGASTA 2016.**

Santiago, 8 de septiembre de 2016

**RESOLUCIÓN EXENTA N° J-1057 /**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Nos. 1089 de 2011, y sus modificaciones, H-95, J-419, J-826, J-909 y P-1171, todas de 2016; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008; el Pase Interno del Subdepartamento de Industrias y Manufacturas N° 51, de 5 de septiembre de 2016; y en el Acta de Evaluación de fecha 19 de agosto de 2016.

**CONSIDERANDO:**

1. Que a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante DIRECON, le compete especialmente colaborar, dentro del contexto de la política económica que fije el Gobierno, al desarrollo de las exportaciones del país, a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas; de la organización de misiones comerciales al exterior; y de la formulación de proposiciones a los sectores público y privado para el óptimo aprovechamiento de los mercados internacionales.
2. Que la DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante ProChile, tiene como misión promover el desarrollo de las exportaciones y apoyar el proceso de internacionalización de las empresas chilenas a través de la permanente difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios chilenos, de manera de crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen de Chile en el exterior.
3. Que mediante Resolución Exenta de DIRECON N° P-1171, de 27 de abril de 2016, se aprobó la ejecución del Proyecto N° 1635762 denominado "Coaching Exportador Proveedores de la Minería – Antofagasta 2016", que tiene por objetivo capacitar a las empresas en aspectos de comercio internacional, potenciando y/o desarrollando sus capacidades con el fin que consoliden sus propuestas y al mismo tiempo utilicen de manera eficiente los instrumentos institucionales.
4. Que, por Resolución N° J-419, de 7 de abril de 2016, modificada por Resolución Exenta N° J-909, de 2 de agosto de 2016, ambas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, se aprobaron las Bases del Programa de Formación Exportadora, mediante el cual se estableció el procedimiento y requisitos que regulan la postulación de empresas chilenas para participar en el referido programa.
5. Que, con fecha 29 de julio de 2016, se abrió a través de la página web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl), la convocatoria a los interesados en participar del Programa de Formación Exportadora: Coaching Exportador para Proveedores de la Minería Antofagasta 2016, a realizarse en la ciudad de Antofagasta, entre el 29 de septiembre y noviembre de 2016, para complementar la asignación ya efectuada mediante Resolución Exenta de DIRECON N° J-826, de 13 de julio de 2016.



6. Que si bien la aludida convocatoria no se ajustó a lo señalado en las bases anotadas en el Considerando N° 4, corresponde a este Servicio velar por la no afectación de aquellos terceros que postularon conforme a la información publicada en dicha convocatoria y, en consecuencia, se han considerado como criterios de postulación ser empresas chilenas que posean la calidad de PyME o Microempresas con potencial exportador, correspondientes al sector de servicios para la industria minera (Proveedores de la Minería), donde los participantes sean dueños o dueñas, socios o socias, que tengan un cargo de toma de decisión dentro de la empresa; y como criterio de selección, el puntaje obtenido por las empresas postulantes en el Test de Potencialidad Exportadora.
7. Que mediante Pase Interno N° 51, de 5 de septiembre de 2016, el Jefe del Subdepartamento de Industrias y Manufacturas solicitó la tramitación de la correspondiente resolución adjudicatoria de cupos, de acuerdo a lo señalado en el Acta de Evaluación de 19 de agosto de 2016, elaborada por dicho subdepartamento.
8. Que según consta en el acta ya referida, en la convocatoria indicada en el Considerando 5. se recibieron las siguientes 4 postulaciones:

N°	FECHA Y HORA RECEPCIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT
1	02/08/2016 10:29	SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS TECH LINE LIMITADA	76.375.140-6
2	02/08/2016 14:30	INGENIERÍAS Y SERVICIOS CRISTIAN PEDRO ARANCIBIA CARES EIRL	76.269.404-2
3	04/08/2016 18:01	SERVICIO A LA MINERÍA E INDUSTRIA TMETAL LIMITADA	76.010.685-2
4	12/08/2016 17:25	SOCIEDAD COMERCIAL O DOS Y CÍA. LIMITADA	77.621.490-6

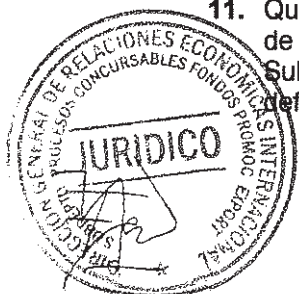
9. Que la siguiente empresa no cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria:

RUT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Justificación
76.375.140-6	SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS TECH LINE LIMITADA	Empresa no remite el certificado de vigencia de sociedad ni el certificado de vigencia de poder del representante legal.

10. Que aplicados los criterios de postulación y selección definidos en el Considerando 6., se ha definido el siguiente ranking de entidades que cumplen con todos los requisitos definidos en la convocatoria:

N°	RUT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	77.621.490-6	SOCIEDAD COMERCIAL O DOS Y CÍA. LIMITADA
2	76.010.685-2	SERVICIO A LA MINERÍA E INDUSTRIA TMETAL LIMITADA
3	76.269.404-2	INGENIERÍAS Y SERVICIOS CRISTIAN PEDRO ARANCIBIA CARES EIRL

11. Que un Comité de Expertos compuesto por Camila Cortés, profesional de la Oficina Regional de ProChile en la ciudad de Antofagasta y Felipe Opazo, profesional sectorialista del Subdepartamento de Industrias y Manufacturas, evaluaron la pertinencia de las empresas definidas en el considerando anterior, conforme el puntaje del Test Exportador y Formulario





de postulación, declarando que todas eran pertinentes, conforme establece el acta aludida en el Considerando N° 7.

12. Que la totalidad de los antecedentes requeridos fueron recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 5 de septiembre de 2016.

### RESUELVO:

- I. **ADJUDÍCENSE** tres (3) cupos disponibles para participar del Programa de Formación Exportadora: Coaching Exportador para Proveedores de la Minería Antofagasta 2016, a realizarse en esa ciudad, desde el 29 de septiembre de 2016, a las entidades que se indican a continuación:

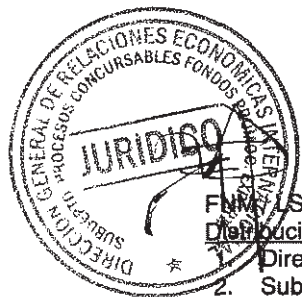
N°	RUT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	77.621.490-6	SOCIEDAD COMERCIAL O DOS Y CÍA. LIMITADA
2	76.010.685-2	SERVICIO A LA MINERÍA E INDUSTRIA TMETAL LIMITADA
3	76.269.404-2	INGENIERÍAS Y SERVICIOS CRISTIAN PEDRO ARANCIBIA CARES EIRL

- II. **DECLÁRASE INADMISIBLE** la postulación de la Sociedad Comercial y de Servicios Tech Line Limitada, RUT 76.375.140-6, por no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- III. **NOTIFÍQUESE** por parte del Subdepartamento de Industrias y Manufacturas, la presente resolución, por correo electrónico o carta certificada, a los adjudicatarios y postulante, conforme haya sido definido por cada uno de ellos en la ficha de postulación; sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile ([www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl)).
- IV. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su notificación y publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**RAFAEL SABAT MÉNDEZ**

Director de Promoción de Exportaciones (S)  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



F. M. S. M.  
Distribución:

1. Dirección Regional ProChile Región Antofagasta
2. Subdepartamento Industrias y Manufacturas
3. Departamento Jurídico
4. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia
5. Oficina de Partes.